



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - YHL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
281/2018	CON12106X	02-05-2018
 4G2N2P442O631FOY1BER		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE BARES EN LAS FIESTAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: SAN ISIDRO, PIEDRAS BLANCAS Y DIA DE CASTRILLON, SAN ADRIANO Y NAVIDAD. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 21-2-2018 como:

- Objeto: contrato administrativo especial de la "Instalación y Explotación de Bares en las Fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Castrillón: San Isidro; Piedrasblancas y Día de Castrillón; San Adriano y Navidad".
- Presupuesto base de licitación: 36.300,00 € I.V.A.incluido (Base imponible: 30.000,00 euros; IVA (21%): 6.300,00 euros).
- Valor estimado: 30.000,00 euros (excluido IVA). Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual. El valor estimado, IVA excluido, es inferior a 60.000,00 €.
- Plazo: el plazo de vigencia del contrato, será los días 11, 12 y 13 de mayo de 2018, 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2018, el 8 de septiembre de 2018, el 21 de diciembre de 2018, el 30 de diciembre de 2018 y el 1 de enero de 2019.
- Prórroga: no prevista.
- Procedimiento: Negociado sin Publicidad. Tramitación: Ordinaria. Único criterio: precio.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a cinco empresas capacitadas, según informe técnico, para la realización del objeto. Adicionalmente, la licitación se publicó en el perfil del contratante (27-2-2018) y se difundió entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca y la Asociación de Comerciantes de Castrillón (CASTRICOM). Realizadas las actuaciones anteriores, se presentaron en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, las siguientes ofertas:

- OFERTA Nº 1: CUARTA CALLE, S.L.

3.- En fecha 23-3-2018 se procede a la apertura de la única proposición económica recibida, extendiéndose Diligencia de las actuaciones realizadas. De conformidad con lo señalado en su oferta y ajustado a lo previsto en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), el adjudicatario optó por el pago fraccionado del importe del canon. Teniendo en cuenta los periodos y porcentajes señalados en la citada cláusula, el desglose se corresponde con el siguiente detalle:

	Base imponible, €	21% IVA, €	Precio, IVA incl, €
Antes de la adjudicación, el 40% de lo ofertado.	14.448,00	3.034,08	17.482,08
Antes del 16 de junio de 2017, el 30% de lo ofertado.	10.836,00	2.275,56	13.111,56
Antes del 17 de agosto de 2017, el 30% de lo ofertado.	10.836,00	2.275,56	13.111,56
Total	36.120,00	7.585,20	43.705,20

4.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa CUARTA CALLE, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

5.- La empresa propuesta como adjudicataria presentó en fecha 18-4-2018 (r.e.n. 4.145) la siguiente documentación:

- La documentación acreditativa de la capacidad para contratar, a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta.
- Las transferencias bancarias acreditativa del abono del 40% del canon ofrecido, con desglose de base imponible y de IVA.
- La transferencia bancaria acreditativa del depósito de 3.000,00 euros en concepto de garantía definitiva.
- La documentación justificativa de la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (póliza).

6.- Según Diligencia de fecha 27-4-2018, el órgano de contratación comprobó que la documentación presentada por la empresa CUARTA CALLE, S.L., acreditativa de la capacidad para contratar se ajusta a lo establecido en la cláusula 8 del pliego administrativo.

7.- Por el servicio de Tesorería se incorporaron al expediente los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del licitador.

8.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la legislación aplicable viene dada por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera, apartado 1, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad en el que la aprobación de los pliegos se realizó en fecha 21-2-2018 (anterior por tanto al 9-3-2018, fecha de entrada en vigor de la LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

II.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

IV.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación del contrato administrativo especial de “Instalación y Explotación de Bares en las Fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Castrillón: San Isidro; Piedrasblancas y Día de Castrillón; San Adriano y Navidad” a los siguientes empresarios, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- OFERTA Nº 1: CUARTA CALLE, S.L., admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato administrativo especial de “Instalación y Explotación de Bares en las Fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Castrillón: San Isidro; Piedrasblancas y Día de Castrillón; San Adriano y Navidad” a CUARTA CALLE, S.L. con NIF nº ***** por el canon de 36.120,00 euros más 7.585,20 euros de IVA, lo que hace un total de canon más IVA de 43.705,20 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: Una vez formalizado el contrato, CUARTA CALLE, S.L. deberá abonar al Ayuntamiento las siguientes cantidades pendientes de pago del canon, en los siguientes periodos y porcentajes, de conformidad con su oferta y lo previsto en la cláusula cuarta del PCAP.

	Base imponible, €	21% IVA, €	Precio, IVA incl, €
Antes del 15 de junio de 2018, el 30% de lo ofertado.	10.836,00	2.275,56	13.111,56
Antes del 17 de agosto de 2018, el 30% de lo ofertado.	10.836,00	2.275,56	13.111,56

Al estar obligado el Ayuntamiento de Castrillón a realizar la declaración de IVA correspondiente, el ingreso de la base imponible deberá hacerse separadamente del importe del IVA.

CUARTO: El contrato se ejecutará en las siguientes fechas:

- Durante la celebración de la **Feria de San Isidro** los días 11, 12 y 13 de mayo de 2018 el bar estará instalado en el aparcamiento anexo a la Piscina Municipal de Piedrasblancas.
- Durante la celebración de las **Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón** los días 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2018 en la Plaza de Europa de Piedrasblancas o alrededores, y podrán colocar 2 barras independientes.
- Durante la celebración de la **Fiesta de San Adriano** el día 8 de septiembre de 2018, en el prao de la Fiesta de San Adriano, el cual, no es de propiedad municipal, es decir, no puede haber una concesión demanial de ese terreno al adjudicatario, pero está vigente un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y D. Avelino Fuente García, propietario del terreno donde se realiza la Fiesta, que pone de manifiesto que se cede el terreno al Ayuntamiento de Castrillón para la realización de la Fiesta de San Adriano.
- En las **Fiestas de la Navidad** el bar estará ubicado en la carpa que instalará el Ayuntamiento de Castrillón los días 21 y 30 de diciembre de 2018 y 1 de enero de 2019.

QUINTO: Designar responsable de la presente contratación a D^a. Gema González Viña, Técnica en Gestión de Turismo y Festejos del Ayuntamiento de Castrillón.

SEXTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente resolución a los licitadores, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3		F_FIRMA_1